CONVENIO DE ASOCIACIÓN

No. 4171.010.27.1.001 de 2023

MUNICIPIO: DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

NIT MUNICIPIO: 890.399.011-3

ORDENADOR DEL GASTO: JARRINSON MARTINEZ COLLAZOS

No. C.C 16.684.987

ASOCIADO: ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO

NIT: 805015208-0

REPRESENTANTE LEGAL: DANIELA ALEXANDRA MURIEL VIAFARA

No. C.C 1.144.078.522

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento empresarial y productivo de las unidades productivas de emprendedores y microempresarios de las comunas 3 y 10 de Cali, a través de la formación empresarial y entrega de apoyo económico no reembolsable en insumos para el fortalecimiento y reactivación económica de las unidades productivas.

VALOR DEL CONVENIO: OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS ($836.239.411),

APORTES DEL DISTRITO: SEISCIENTOS TREINTA MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($630.337.863)

APORTES DEL ASOCIADO: DOSCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($205.901.548)

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de octubre de 2023, término contado previo cumplimiento

de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme a lo estipulado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, e inicio de la etapa de ejecución en la plataforma SECOP II.

CDP No. : 3500192442 del 03 de Febrero de 2023

Entre los suscritos JARRINSÓN MARTINEZ COLLAZOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.684.987 de Santiago de Cali, quien actúa en su calidad de Secretaria de Desarrollo Económico, de la Alcaldía de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Resolución de nombramiento No. 4137.010.21.0.695 del 27 de Marzo de 2023 y acta de posesión No. 0141 del 27 de Marzo de 2023, con facultades para celebrar este tipo de contratos según Decreto Extraordinario No. 411.0.20.516 del 28 de septiembre de 2016 en concordancia con el Decreto No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2.019, quien en lo sucesivo se denominará DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, de una parte y de la otra DANIELA ALEXANDRA MURIEL VIAFARA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.078.522, representante legal de la ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO, identificada con NIT: 805015208-0, debidamente facultada para suscribir el presente convenio de asociación, quien en adelante se denominará EL ASOCIADO, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación, previo las siguientes consideraciones:

1.- Que la Constitución Política en su artículo 355, autorizó al Gobierno, así como a las autoridades departamentales, distritales y municipales para la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar "programas y actividades de interés público acorde con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo, convenios en cuya ejecución se utilizarán, en cada caso, recursos de los respectivos presupuestos", todo sujeto a la reglamentación que sobre el particular expida el Gobierno Nacional, norma reglamentada por los Decretos 777 de mayo 16 de 1992, y el 1403 de 1992, decretos que fueron derogados por el 092 de 2017.
2. Que mediante Sentencia C-671 de 1999 la Corte Constitucional se pronunció sobre la exequibilidad del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 indicando que mediante este tipo de asociaciones no se vulnera la Constitución Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza para el beneficio colectivo, es decir, en interés general, y en todo caso deberá realizarse acatando los principios que rigen la actividad administrativa del Estado. 3.- Que de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las Entidades Estatales podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de

actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigne a aquella la ley. Por otro lado, la misma norma establece que "Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aspectos que se consideren pertinentes". 4.- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales. 5.- La Secretaría de Desarrollo Económico tiene Competencia delegada mediante Decreto Municipal 411.0.20.516 del 28 de septiembre de 2016, en concordancia con el Decreto Municipal 4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019, para adelantar los actos relacionados con los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales, acorde a lo establecido en el mismo. 6.- Igualmente el Decreto Municipal 4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019 establece frente a las facultades comunes de los Organismos de la Administración Central en artículo segundo: *"Artículo Segundo. Facultades Comunes. De conformidad con el numeral 8 del artículo 24 y el artículo 28 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016, los organismos de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali tendrán competencia para: (…) 3. Celebrar en nombre del respectivo organismo todo tipo de negocios jurídicos que cuenten con un régimen especial de contratación, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y postcontractuales. El Alcalde se reserva para sí, la facultad para suscribir junto con el organismo que misionalmente competa el asunto, todo tipo de negocios jurídicos que cuenten con un régimen especial, siempre que estos involucren recursos públicos en los cuales el aporte del Municipio supere los 2000 SMMLV" (…).(Subrayado fuera de texto).*

7.- Que en este orden de ideas y como parte de la competencia de esta dependencia, se hace necesario la ejecución de los proyectos de inversión denominados: FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DE HUERTAS CASERAS DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI BP-26004487, FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DE LA COMUNA 10 DE SANTIAGO CALI BP- 26004478

8.- El convenio que se pretende suscribir está basado en fichas EBI, formuladas con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, 'Cali, Unida por la Vida', adoptado mediante el Acuerdo 0477 de 2020, y el cual establece dentro de su Dimensión 1. *Cali, Inteligente para la Vida*: "Consolidar a Santiago de Cali como un Distrito Especial, digital, competitivo, innovador y resiliente, con capacidad de respuesta ante cualquier

contexto económico, orientado a la innovación tecnológica, la preservación y expansión del empleo, la generación de ingresos, la promoción de la economía sustentable e incluyente, el consumo consciente, y el cierre de las brechas económica y digital, a través de nuevas dinámicas transversales que generen los circuitos y desarrollo necesarios para obtener mayores niveles de equidad, solidaridad, competitividad y bienestar a sus ciudadanos". Dentro de esta dimensión, la Línea Estratégica 104. Empleabilidad y Emprendimiento busca "*impactar la tasa de desempleo, las diferencias salariales entre hombres y mujeres, apoyar los emprendimientos y la generación de ingresos a partir del fortalecimiento de competencias y capacidades laborales".* A su vez, dentro de esta Línea Estratégica está el programa 104002 del Ecosistema de Emprendimiento Empresarial y Social. Que promueve el emprendimiento individual o asociativo en todas sus fases (ideación, arranque, aceleración y consolidación) como una fuente de generación de ingresos y empleos. 9.- Que por lo anterior y en atención a los parámetros dispuestos por el Decreto 092 de 2017 de una parte y de la otra determinada la necesidad, la Administración Distrital, la Secretaria de Desarrollo Económico a través de la plataforma del SECOP II, publicó la Solicitud de Información a Proveedores No. 4171.0007 de 2023 , tratando de identificar las Entidades sin Ánimo de Lucro que cuentan con la experiencia e idoneidad para ejecutar los proyectos de inversión "FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DE HUERTAS CASERAS DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI BP-26004487 y FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DE LA COMUNA 10 DE SANTIAGO CALI BP- 26004478. Lo anterior en aras de establecer la aplicabilidad del Decreto 092 de 2017, que establecen las modalidades de proceso competitivo o convenio de asociación directo, según corresponda, para los convenios que se suscriben con Entidades Sin Ánimo de Lucro. 10.- En tal sentido, la Administración Municipal recibió respuesta de la ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO, quien manifestó y certificó interés de aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto en su respuesta, afirmando que dispone de la capacidad de aportar recursos en dinero para desarrollar el objeto del proyecto, que representan un valor superior al 30% del valor del mismo; es decir la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($205.901.548), según certificación bancaria expedida por la entidad e igualmente se evidencio en la documentación aportada con su oferta que la ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO, a través de su representante legal tiene la facultad de celebrar contratos ya que cuenta con autorización por escrito del Consejo Directivo de la Asociación Habitat Humano debido a que supera el monto de 500 SMMLV de conformidad con lo establecido en el Certificado de Existencia y Representación de Entidades sin Ánimo de Lucro expedido por la Cámara de Comercio de Cali, 11) Que verificado su objeto social las actividades guardan relación con el objeto del convenio a

suscribir puesto que entre otras tiene como actividades: Capacitar a la comunidad en diferentes áreas del conocimiento que les permita un mayor desarrollo económico y social, brindar asistencia técnica a la comunidad para promover procesos de agricultura, asesoría para la conformación de microempresa y famiempresas como instrumento para la generación de ingresos" *y* además cuenta con experiencia en procesos de formación, fortalecimientos y ejecución de prácticas sostenibles; lo cual nos permite realizar un convenio de Asociación de manera directa conforme a lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. 12.- Cabe resaltar que el ofrecimiento de los aportes en dinero por valor de DOSCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($205.901.548), realizado por la ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO, está dirigido al fortalecimiento de emprendimientos, en brindar asistencia para mejorar las capacidades técnicas, empresariales, comerciales de emprendimientos ubicados en la comuna 3 y la comuna 10 del Distrito Especial de Santiago de Cali. 13.- El resultado del análisis de la Solicitud de Información a Proveedor, faculta a este organismo a celebrar un convenio de asociación de manera directa conforme al artículo 5 del precitado Decreto 092 de 2017. 14.- Que mediante documento dirigido a la ASOACIACIÓN HABITAT HUMANO, la Secretaría de Desarrollo Económico invitó a presentar propuesta para celebrar Convenio de Asociación modalidad directa de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del decreto 092 de 2017, propuesta que fue presentada en los términos requeridos. 15..- Que el presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2023. 15.- Que a través del documento de acreditación de idoneidad y experiencia de fecha 30 de Marzo de 2023, se analizó la idoneidad de la ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO, considerando lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, donde se concluye que esta entidad es idónea a en consideración a los resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica, administrativa y financiera para ejecutar el objeto del convenio que se pretende suscribir. Por lo anteriormente expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, y la ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO, han acordado suscribir el presente Convenio de Asociación que se regirá por las siguientes cláusulas a saber:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento empresarial y productivo de las unidades productivas de emprendedores y microempresarios de las comunas 3 y 10 de Cali, a través de la formación empresarial y entrega de apoyo económico no reembolsable en insumos para el fortalecimiento y reactivación económica de las unidades productivas. CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: Con el presente convenio se pretende fortalecer

las capacidades técnicas, empresariales, comerciales de las unidades productivas de emprendedores y microempresarios de la comuna 3 y 10 del Distrito Especial de Santiago de Cali

POBLACIÓN BENEFICIARIA

UBICACIÓN POR COMUNAS / CORREGIMIENTOS	PROYECTO DE INVERSION	DETALLE POBLACION	CANTIDAD POBLACIÓN
Comuna 3	BP-26004487	Población con enfoque diferencial	175
Comuna 10	BP-26004478	Personas discapacitadas, mujeres, jóvenes y población en general	100

CLÁUSULA TERCERA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS CON APORTES DEL DISTRITO Y EL ASOCIADO: 3.1 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS CON APORTE DEL DISTRITO.

1.Realizar los respectivos desembolsos de sus aportes en los términos establecidos en su propuesta técnica - económica y destinarlos para el cumplimiento del objeto y desarrollo de las actividades a su cargo y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía. 2. Entregar el Plan de Trabajo y el cronograma de las actividades previstas en el presente convenio durante la primera semana de ejecución, el cual debe ser avalado por el Supervisor del convenio. 3. El ASOCIADO deberá cumplir con la entrega oportuna y completa de los productos/entregables planteados en los estudios previos, Invitación pública, anexos, propuesta económica y demás documentos que acompañen el presente proceso de selección. 4. El ASOCIADO deberá remitir los entregables en medio físico y magnético cumpliendo con las políticas de Gestión documental (fichas de caracterización DUB, listados de asistencia bajo el formato avalado por la Alcaldía de Cali, encuestas de satisfacción, informes técnicos y financieros debidamente foliados y con hoja de ruta). 5.

El ASOCIADO deberá preferir las reuniones, jornadas de capacitación, formación, ferias y/o clausuras de forma presencial. 6. Garantizar los registros requeridos por el área de calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico los cuales se componen de: Informes, registros fotográficos, audiovisuales y videográficos, listado de asistencia y encuesta de satisfacción (Fichas Destinatario-Usuario-Beneficiario [DUB]). 7. El asociado deberá realizar las actividades, teniendo en cuenta el cuadro de valores agregados que aporta en su propuesta en donde se encuentran detalladas las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico. Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta el servicio efectivamente prestado, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes. 8. El asociado deberá cumplir en la ejecución presupuestal con las condiciones estipuladas para cada ítem, de conformidad con el presupuesto estimado, y desarrollando la totalidad de las actividades convenidas en el plazo de ejecución establecido. 9. Una vez firmado el convenio, el asociado deberá acordar una mesa de trabajo con el supervisor del proyecto para revisar de forma detallada cada una de las actividades que se deberán ejecutar. Con esto, se busca despejar cualquier duda o comentario que el operador pudiese tener sobre el proyecto. 10. El Asociado deberá suministrar al supervisor del contrato, las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo relacionado en el estudio previo para su correspondiente validación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato en la plataforma SECOP II y deberá atender inmediatamente las sugerencias y requerimientos que el supervisor haga en relación con el recurso humano.

Del proyecto ficha BP-26004487 – COMUNA 3.

1. Realizar proceso de convocatoria y caracterización de beneficiarios

2. Diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria del proyecto, Debe incluir además elaboración de piezas gráficas, boletín de prensa, formularios de registro tabulados.

3. Realizar formación en Economía Circular y Soberanía Alimentaria para 175 emprendedores, esta formación se diseñará para 5 grupos de 35 personas, cada grupo desarrollará 5 sesiones de 4 horas, para un total de 20 horas.

4. Realizar formación Teórico-Práctica para Montaje de Huerta para 175 emprendedores, esta formación se diseñará para 5 grupos de 35 personas C/U, cada grupo desarrollará 5 sesiones de 4 horas, para un total de 20 horas.

5. Realizar formación Teórico-Práctico de Semillero, Cuidado y Riego para 175 emprendedores, esta formación se diseñará para 5 grupos de 35 personas C/U, cada grupo desarrollará 5 sesiones de 4 horas, para un total de 20 horas.

6. Realizar formación Teórico-Práctico de Semillero, Cuidado y Riego para 175 emprendedores, esta formación se diseñará para 5 grupos de 35 personas C/U, cada grupo desarrollará 5 sesiones de 4 horas, para un total de 20 horas.

7. Realizar formación Teórica-Práctica de Siembra y Cosecha, y Fases Lunares para 175 emprendedores, esta formación se diseñará para 5 grupos de 35 personas C/U, cada grupo desarrollará 5 sesiones de 4 horas, para un total de 20 horas.

8. Realizar formación Teórica-Práctica Economía Solidaria y Negocios Verdes. para 175 emprendedores, esta formación se diseñará para 5 grupos de 35 personas C/U, cada grupo desarrollará 5 sesiones de 4 horas, para un total de 20.

9. Suministrar refrigerios para el desarrollo de las formaciones.

10. Suministrar espacios y logística para el desarrollo de las formaciones.

11. Suministro de Kit Establecimiento de Huerta (Tierra abonada de uno a dos metros cuadrados, palitas, tijeras jardinería, guantes, regadera, materas huerta vertical u horizontal o en tierra - plástico)

12. Suministro de Kit Semillero o Plantulación: (semillas y plántulas de verduras, hortalizas, leguminosas, aromáticas; malla agrícola para protección de plántulas)

13. Suministro de Kit Abonos (fuente de fertilización orgánica: cama de compostaje, o lombricompostaje; fuentes microorganismos para manejo sanitario y mejoramiento fertilidad: trchoderma sp, microrrizas, etc. y fumigadora manual).

14. Realizar una experiencia comercial de intercambio y truque de semillas con invitados expertos que permita visibilizar los productos y las capacidades productivas de microempresas. Incluye la convocatoria y montaje necesarios para atender a 175 microempresarios en un espacio de alta afluencia.

15. Realizar informe final de proyecto y socialización con la comunidad en un evento público. El evento debe contar con la participación de los beneficiarios, los líderes de la comunidad y el equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

16. Realizar una experiencia comercial de intercambio y truque de semillas con invitados expertos que permita visibilizar los productos y las capacidades productivas de microempresas. Incluye la convocatoria y montaje necesarios para atender a 175 microempresarios en un espacio de alta afluencia.

17. Realizar informe final de proyecto y socialización con la comunidad en un evento público. El evento debe contar con la participación de los beneficiarios, los líderes de la comunidad y el equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

18. Realizar 175 visitas de seguimiento mensuales por 3 meses a las huertas como unidades productivas, incluye material didáctico entregable.

19. Suministrar Kit de Fortalecimiento para Mantenimiento de Huertas (fuente de fertilización orgánica: cama de compostaje, o lombricompostaje; fuentes microorganismos para manejo sanitario y mejoramiento fertilidad: trchoderma sp, microrrizas, etc.).

Del proyecto ficha BP- 26004478– COMUNA 10.

20. Realizar proceso de identificación y caracterización de beneficiarios, diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice el proyecto y a los emprendimientos beneficiarios. El plan debe incluir la elaboración de piezas gráficas (pendones, afiches, volantes y formularios de registro).

21. Realizar procesos de selección e inscripción durante el proyecto para evaluar y escoger a los beneficiarios a fortalecer en el ecosistema de emprendimiento empresarial y social y la respectiva caracterización y diligenciamiento de la ficha DUB con su respectiva sistematización en una base de datos de Excel.

22. Realizar procesos de selección e inscripción durante el proyecto para evaluar y escoger a los beneficiarios a fortalecer en el ecosistema de emprendimiento empresarial y social y la respectiva caracterización y diligenciamiento de la ficha DUB con su respectiva sistematización en una base de datos de Excel.

23. Realizar formación en Plan de Negocios para 100 emprendedores. Esta formación se estructura de la siguiente forma: 4 grupos de 25 personas C/U desarrollado en 5 sesiones de 5 horas C/U, para un total de 25 horas para cada grupo. Con esta formación los emprendedores tendrán conceptos claros de su modelo de negocios, donde cada uno al terminar la formación contará con su plan y modelo de negocios estructurado en el lienzo canvas.

24. Realizar formación en Mercadeo y ventas para 100 emprendedores, esta formación se estructura de la siguiente forma: 4 grupos de 25 personas C/U desarrollado en 5 sesiones de 5 horas C/U, para un total de 25 horas para cada grupo. Con esta formación los emprendedores tendrán conceptos claros de mercadeo, venta y medios de pagos digitales, que permita mejorar la comercialización de los productos y servicios, se espera que cada emprendedor defina su estrategia de mercadeo.

25. Suministrar refrigerios para el desarrollo de las formaciones.

26. Apoyo logístico por cuatro meses (personal de la comuna 10.

27. Suministrar espacios y logística para el desarrollo de las formaciones.

28. Suministro de insumos para cada una de las 100 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría.

29. Transporte para la entrega de insumos a los 100 beneficiarios de las unidades productivas.

30. Realizar una experiencia comercial que permita visibilizar los productos y las capacidades productivas de microempresas. Incluye la convocatoria y montaje necesarios para atender a 100 empresarios en un espacio de alta afluencia

31. Realizar informe final de proyecto y socialización con la comunidad en un evento público. El evento debe contar con la participación de los beneficiarios, los líderes de la comunidad y el equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Nota 1: Todo personal para la ejecución del convenio será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del

personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

3.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS CON APORTES DEL ASOCIADO: 1. El asociado deberá realizar un aporte en dinero por valor de DOSCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($205.901.548) para el fortalecimiento de las actividades del proyecto de conformidad con los anexos No 1 y 2 del estudio previo. 2. El asociado deberá ejecutar en su totalidad las actividades del proyecto descritas en los anexos N°1 y 2 del estudio previo. 3.3 ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el convenio, el análisis de sector y estudios previos que forman parte integral del mismo.2. Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del convenio emita la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto del funcionario designado para su supervisión. 3. Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto. 4. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio. 5. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le correspondan en cumplimiento del convenio. 7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa la comunicación con el Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. 8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del

proyecto. 9. EL ASOCIADO será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del ASOCIADO.10. Incluir el logo de la Alcaldía de Santiago de Cali en todas las piezas publicitarias, papelería utilizada para la ejecución del convenio. El color, tamaño, diseño y ubicación del logo deberán ser aprobados previamente por la oficina de comunicaciones de la Alcaldía y la Secretaría de Desarrollo Económico. 11. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de fomento, acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento, a la Secretaría de Desarrollo Económico, facilitando el acceso a toda la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el desarrollo del proyecto en virtud del presente convenio, entregando los informes que le sean solicitados e implementado las recomendaciones y acciones de mejoramiento cuando le sean requeridas. 12. Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del convenio. 13. Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia. 14. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente convenio a la Secretaría de Desarrollo Económico y/o Supervisor o interventor del convenio. 15. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios. 16. En el contexto por la pandemia de Covid-19 el asociado debe indicar en la metodología y plan de trabajo de qué manera aplicará los protocolos de protección, contención y autocuidado definidos por los gobiernos nacional y local para mitigar el contagio de virus. En todo caso, para la ejecución del proyecto deberá cumplirse con la normatividad expedida para tal caso. 17. El asociado deberá garantizar que las capacitaciones sean dictadas por el personal necesario, competente e idóneo de conformidad con las áreas de conocimiento a formar y las actividades sean desarrolladas por el personal idóneo y de conformidad con lo establecido en el presupuesto del Distrito y de acuerdo con las necesidades de cada población. Para ello deberá suministrar al momento del inicio de la etapa de ejecución, las hojas de vida al supervisor del convenio para su correspondiente validación, y atenderá a las sugerencias que este haga en relación con el recurso humano. Nota: Todo personal para la ejecución del contrato será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y, en consecuencia, sus relaciones trabajador -

empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

CLÁUSULA CUARTA: ACTIVIDADES DEL DISTRITO: 1. Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del convenio.2. Designar un supervisor, quien tendrá a cargo un apoyo a la supervisión, para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este convenio. 3. Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad. 4. Brindar el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del convenio. 5. Realizar los respectivos desembolsos del valor de los aportes del Distrito, de acuerdo con los términos establecidos en el convenio. 6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO. 7. Acoger y ejecutar respecto del ASOCIADO las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio de acuerdo al Manual de Contratación y de supervisión del Distrito de Santiago de Cali. 8. Las demás actividades que por la naturaleza del convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CLÁUSULA QUINTA: MESA TÉCNICA: El convenio a celebrarse contará con una *Mesa Técnica*, para tal efecto, dispondrá del coordinador del proyecto, quien deberá atender las reuniones a las que sea convocado proporcionando la información pertinente de acuerdo al asunto a tratarse en cada una de las sesiones. Así mismo, el coordinador del proyecto será el responsable de ejercer la secretaría técnica y consignar en acta los compromisos que allí se establezcan. La Mesa Técnica estará conformada por:

- *El Supervisor del convenio o* quien éste designe.
- El Coordinador de General.
- Los profesionales de apoyo a la Supervisión que designe el *secretario de Desarrollo Económico.*

La Mesa se reunirá una vez al mes de manera ordinaria y extraordinariamente las veces que sea necesario por convocatoria del *Coordinador y/o del Supervisor*. Para el adecuado desarrollo del proyecto y la toma de decisiones, el Coordinador se obliga a cumplir acuciosa y respetuosamente, las directrices que emanen de la mesa técnica *de seguimiento*. Durante la ejecución del convenio la mesa tendrá como funciones: - Direccionar estratégicamente y acompañar el proceso de ejecución y los alcances del proyecto, aprobar el cronograma verificando su cumplimiento, los ítems entregables e incluyendo en la ejecución las modificaciones de este, esto, sin perjuicio del plazo determinado en los presentes Estudios Previos, así mismo decidir sobre los cambios de

personal en pro de la buena marcha del proyecto. -Observar y garantizar la estricta aplicación de los mecanismos, procedimientos técnicos, administrativos, contractuales y financieros para la ejecución del proyecto, realizando la evaluación y verificación del cumplimiento de los criterios de acceso y continuidad de los beneficiarios del proyecto. -Establecer mediante actas los compromisos, acuerdos y controles de cambio, que garanticen el desarrollo eficiente de todas y cada una de las fases y actividades del proceso de intervención, sin desbordar el objeto contractual o la estructura de costos. -Decidir sobre la solución de los problemas que se presenten en desarrollo de la ejecución del proyecto cuando fuere necesario. Estos problemas no son solamente de orden técnico, administrativo y financiero sino también de enfoque y desarrollo de las actividades. -Decidir acerca de cambios en la planeación, organización de la ejecución las actividades del proyecto, cuando esta situación llegue a presentarse, siempre y cuando no implique una reestructuración de los estudios previos. -Brindar sugerencias frente a espacios, convocatoria, publicidad, difusión, y desarrollo del proceso de formación. -Realizar reuniones mensuales en el sitio que de común acuerdo determinen sus integrantes (o virtualmente). En dichas reuniones se evaluará el estado de avance del proyecto, resultados y se determinarán conceptos, aprobaciones, etc., lo cual deberá constar en actas y en ellas se dejará constancia de las decisiones y recomendaciones a que haya lugar. -Adoptar las medidas técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto señalado en el proceso de intervención del ejecutor, y si es el caso generar mecanismos operativos frente a obligaciones contractuales, que no se puedan cumplir, siempre y cuando no afecten el objeto, la estructura, el alcance y los entregables del proyecto. -Acordar las tecnologías, metodologías, instrumentos, herramientas pedagógicas y contenidos, que harán parte del proceso de capacitación, acompañamiento y estrategia de comercialización. -La mesa técnica de acompañamiento y seguimiento podrá invitar a sus reuniones a cualquier persona vinculada con el desarrollo del proyecto, para que argumente y aclare situaciones que contribuyan con el buen desarrollo del mismo. -Otras que la dinámica de ejecución requiera, previo acuerdo de los integrantes de la mesa técnica. CLÁUSULA SEXTA RECURSO HUMANO: para la ejecución del proyecto el Asociado deberá contar con el personal humano aportado en su propuesta, la cual hace parte integral del presente convenio de asociación. CLAUSULA SEPTIMA -VALOR DEL CONVENIO Y DESEMBOLSO DE APORTES: El valor del convenio es por la suma de El valor del convenio es OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTO ONCE PESOS ($836.239.411), discriminado de la siguiente manera: 7.1. Aportes del Distritos El Distrito de Santiago de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico cuenta con un presupuesto oficial de SEISCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 630.337.863.) para la ejecución del presente proyecto que incluye todo tipo de costos directos e indirectos, impuestos, retenciones o deducciones a las que por ley haya lugar, se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500192442

del 03 de Febrero de 2023, y sus apropiaciones presupuestales se financiarán con cargo al presupuesto de inversión del Distrito Especial de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal 2023 y de conformidad al PAC. 7.2. Aportes del Asociado: La ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO aportará la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($205.901.548), correspondiente ofertado a través de su propuesta técnica y económica dirigida al fortalecimiento de las actividades descritas en el anexo –APORTES. Estos recursos se encuentran respaldados conforme a certificación de BANCO AV VILLAS del 24 de Febrero de 2023, donde se hace constar que: "… *que la ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO, identificada con NIT 805.015.208 es titular de la cuenta de ahorros 101119568 desde el día 03 de Octubre del año 2014,*

CUENTA BANCARIA	*SALDO*
101119568	*$ 208.9933*

Los aportes se realizarán en efectivo por la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($205.901.548). 7.3. DESEMBOLSO DE LOS APORTES: 7.3.1. POR PARTE DEL DISTRITO: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico entregará al asociado la suma de SEISCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 630.337.863.).

El desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, se realizará de la siguiente manera:

Cuota convenio	Valor cuota
Cuota 1	$144.809.998
Cuota 2	$ 256.138.855
Cuota 3	$ 229.389.010
Total Aporte Distrito para el convenio	$ 630.337.863

A. UN PRIMER DESEMBOLSO: Un primer desembolso, por valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($144.809.998), previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio, a la presentación del informe de avance técnico y financiero entrega de los siguientes productos, acompañado de la certificación de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales:

1. Un (1) documento que contenga el plan de trabajo, metodología y cronograma (módulos de formación).

Para el proyecto “Fortalecimiento técnico y productivo a los emprendimientos de huertas caseras de la Comuna 3 de Santiago de Cali BP 26004487”.

2.Un (1) documento donde se evidencia el diseño e implementación del plan de comunicaciones en medios digitales e impresos, el documento deberá contener:

✓ Diseño, elaboración y distribución de volantes, afiches media carta full color, jornadas de perifoneo, plan de difusión por redes sociales. (Facebook, whatsaap o Instagram)
✓ (1) pendón institucional donde se evidencie que el proyecto pertenece a la secretaria de Desarrollo Económico.
✓ Boletín de prensa

3.Un (1) documento donde se evidencie el proceso de selección e inscripción de los beneficiarios del proyecto, el documento deberá contener:

✓ Base de datos de preinscritos.
✓ Base de datos de seleccionados.
✓ Caracterización de la población seleccionada (presentar en formato Excel), acompañado de un informe descriptivo de la caracterización.
✓ Fichas de caracterización DUB diligenciadas, impresas y escaneadas.
✓ Registro fotográfico de la etapa de convocatoria, inscripción y selección de personas a beneficiar

4. (1) Documento que evidencie el avance de las 3 primeras sesiones de las formaciones en:

✓ Formación en economía circular y soberanía alimentaria para 175 emprendedores, esta formación se diseñará para 5 grupos de 35 personas, cada grupo desarrollará 5 sesiones de 4 horas, para un total de 20 horas.

✓ Formación teórico-práctica para montaje de huerta para 175 emprendedores, esta formación se diseñará para 5 grupos de 35 personas C/U, cada grupo desarrollará 5 sesiones de 4 horas, para un total de 20 horas.

✓ Formación teórico-práctico de semillero, cuidado y riego para 175 emprendedores, esta formación se diseñará para 5 grupos de 35 personas C/U, cada grupo desarrollará 5 sesiones de 4 horas, para un total de 20 horas.

✓ Listados de asistencia y registro fotográfico por sesión de formación.

5. Documento que evidencie el suministro de refrigerios para el desarrollo de las formaciones para los 175 beneficiarios del proyecto, con un jugo acompañado de una harina, una proteína, (carne, huevo o pollo), el documentos documento deberá contener:

✓ Listados de asistencia
✓ Registro fotográfico.

5. Documento que contenga las actas de entrega del Kit de Establecimiento de Huerta (Tierra abonada de uno a dos metros cuadrados, palitas, tijeras jardinería, guantes, regadera, materas huerta vertical u horizontal o en tierra - plástico), firmadas por cada beneficiario, el documento debe contener:

✓ Acta de entrega firmada por cada beneficiario
✓ Registro fotográfico de la entrega del kit a cada beneficiario

Para el proyecto “Fortalecimiento técnico y productivo a los emprendimientos de la Comuna 10 de Santiago Cali” BP 26004478.

1.Un (1) documento donde se evidencia las actividades realizadas para el proceso de convocatoria y selección, el documento deberá contener:

✓ Diseño, elaboración y distribución de volantes, afiches media carta full color, jornadas de perifoneo, plan de difusión por redes sociales. (Facebook, whatsaap o Instagram)
✓ (1) pendón institucional donde se evidencie que el proyecto pertenece a la Secretaria de Desarrollo Económico.

1. Un documento que contenga línea base de población beneficiaria, el cual debe contener:

✓ Base de datos de preinscritos.
✓ Base de datos de seleccionados.
✓ Caracterización de la población seleccionada (presentar en formato Excel), acompañado de un informe descriptivo de la caracterización.
✓ Ficha de caracterización DUB diligenciadas impresas y escaneadas.
✓ Registro fotográfico de la etapa de convocatoria, inscripción y selección de personas a beneficiar.

4. Un (1) Documento consolidado que dé cuenta de la formación teórico práctico de plan de negocios plan de negocios, costos de producción y mercadeo y ventas; de los 100 beneficiarios este documento debe contener:

✓ Módulos de contenido de la formación.
✓ Jornada de validación y verificación de (insumos y equipos a solicitar) de las unidades productivas

Entregables:

✓ 100 formatos de validación de especificaciones técnicas de (insumos y equipos a solicitar) impresos, diligenciados, firmados y escaneados.
✓ plan y modelo de negocios estructurado en el lienzo canvas.por cada uno de los beneficiarios.
✓ Registro fotográfico y listado de asistencia

5. Un informe que incluya las actividades del apoyo logístico por cuatro meses (personal de la comuna 10).

Sus responsabilidades serán:

✓ Acompañar y brindar apoyo logístico de las actividades del proyecto de la comuna 10.
✓ (consolidar los listados de asistencia) de la etapa de formación o eventos que se presenten durante la ejecución del proyecto.

5. Entrega de refrigerios de refrigerios para el desarrollo de las formaciones para los 100 beneficiarios del proyecto con un jugo acompañado de una harina, una proteína,(carne, huevo o pollo).

✓ Alquiler de espacios para la formación.
✓ Listados de asistencia
✓ Registro fotográfico.

UN SEGUNDO DESEMBOLSO por valor de DOSCIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($256.138.855), previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, a la presentación del informe de avance técnico y financiero y entrega de los siguientes productos, acompañado de la certificación de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales:

Para el proyecto “Fortalecimiento técnico y productivo a los emprendimientos de huertas caseras de la Comuna 3 de Santiago de Cali BP 26004487”.

Un (1) Documento que evidencie el avance de las 3 primeras sesiones de las formaciones:

✓ formación Teórica-Práctica de elaboración de Abonos para Mantenimiento de la Huerta: insumos biológicos, fuentes de fertilización orgánica, fuentes de microorganismos para 175 emprendedores, esta formación se diseñará para 5 grupos de 35 personas C/U, cada grupo desarrollará 5 sesiones de 4 horas, para un total de 20 horas.

✓ formación Teórica-Práctica de Siembra y Cosecha, y Fases Lunares para 175 emprendedores, esta formación se diseñará para 5 grupos de 35 personas C/U, cada grupo desarrollará 5 sesiones de 4 horas, para un total de 20 horas.

✓ formación Teórica-Práctica Economía Solidaria y Negocios Verdes. para 175 emprendedores, esta formación se diseñará para 5 grupos de 35 personas C/U, cada grupo desarrollará 5 sesiones de 4 horas, para un total de 20 horas.

✓ Listados de asistencia y registro fotográfico por sesión de formación.

2 .Un (1) informe que evidencie el suministro de refrigerios para el desarrollo de las formaciones para los 175 beneficiarios del proyecto, refrigerio tipo 2 que consta de jugo acompañado de una harina, una proteína,(carne, huevo o pollo)

✓ Alquiler de espacios de formación.
✓ Listados de asistencia
✓ Registro fotográfico descriptivo.

3. Formato de acta de entrega firmada por cada beneficiario, listado de asistencia y registro fotográfico que evidencie la entrega y recibo a satisfacción de cada uno de los 175 beneficiarios del proyecto del siguiente suministro:

✓ Kit Semillero o Plantulación: (semillas y plántulas de verduras, hortalizas, leguminosas, aromáticas; malla agrícola para protección de plántulas).

✓ Kit Abonos (fuente de fertilización orgánica: cama de compostaje, o lombricompostaje; fuentes microorganismos para manejo sanitario y mejoramiento ferlilidad: trchoderma sp, microrrizas, etc. y fumigadora manual)

4.Un (1) informe que contenga primer avance de las 175 visitas de seguimiento mensuales por 3 meses a las huertas.

Entregables:

✓ Formato de caracterización, acompañado de un análisis descriptivo de la caracterización.
✓ Listados de asistencia.
✓ Registro de fotográfico.

Para el proyecto "Fortalecimiento técnico y productivo a los emprendimientos de la Comuna 10 de Santiago Cali" BP 26004478

1. Formato de actas de entrega a entera satisfacción, firmado por cada beneficiario que dé cuenta del proceso de suministro de insumos a cada unidad productiva seleccionada, de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y capacitación de plan de negocios de la comuna 10.

✓ Actas de entrega a entera satisfacción firmada por cada beneficiario del proyecto
✓ Registro fotográfico de la entrega del insumo y del evento público de entrega de insumos y/o herramientas a cada beneficiario.
✓ Video editado y terminado de la ceremonia y entrega de insumos en la comuna 10

2. Formatos de actas de entregas a entera satisfacción firmadas, de la entrega de insumos durante el acto de entrega pública entregados al 100%, a los beneficiarios de la comuna 10.

✓ Listados de asistencia
✓ Registro fotográfico

3. UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO por valor de DOSCIENTOS VEINTI NUEVE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DIEZ PESOS ($ 229.389.010), previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, a la presentación del informe de avance técnico y financiero y entrega de los siguientes productos, acompañado de la certificación de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales:

Para el proyecto "Fortalecimiento técnico y productivo a los emprendimientos de huertas caseras de la Comuna 3 de Santiago de Cali BP 26004487".

1. Un informe final que evidencie 100% del resultado de la feria de las 175 unidades productivas de la comuna 3, en el que participen los beneficiarios, integrantes de JAC, JAL, grupos de interés, operador, funcionarios del organismo ejecutor). Este documento debe contener:

✓ Una presentación digital del evento que dé cuenta de los resultados del detalle de la preparación logística (divulgación de la feria comercial en los medios de comunicación, video del desarrollo de la feria).
✓ Sectores económicos que más participaron.
✓ cantidad de productos vendidos.
✓ número de participantes.
✓ asistentes a la feria.
✓ ventas totales durante la feria comercial. donde se identifique la marca de los emprendimientos, el material POP utilizado.
✓ Análisis de las encuestas de satisfacción de la feria empresarial.
✓ Listados de asistencia, registro fotográfico y entrega de refrigerios.

3.Un (1) informe consolidado que contenga el 100% de las 175 visitas de seguimiento mensuales por 3 meses a las huertas.

Entregables:

✓ Formato de caracterización, acompañado de un análisis descriptivo de la caracterización.
✓ Listados de asistencia.
✓ Registro de fotográfico de las visitas de seguimiento

4.Formato de acta de entrega firmada por cada beneficiario, listado de asistencia y registro fotográfico, que evidencie la entrega y recibo a satisfacción del 100% de cada uno de los 175 beneficiarios del proyecto de la comuna 3, del siguiente suministro:

✓ Kit de Fortalecimiento para mantenimiento de huertas (fuente de fertilización orgánica: cama de compostaje, o lombricompostaje; fuentes microorganismos para manejo sanitario y mejoramiento ferlilidad: trchoderma sp, microrrizas, etc.)

Para el proyecto “Fortalecimiento técnico y productivo a los emprendimientos de la Comuna 10 de Santiago Cali” BP 26004478.

1. Formato de acta de entrega a entera satisfacción, firmado por cada beneficiario que dé cuenta del proceso de suministro de insumos a cada unidad productiva seleccionada, de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y capacitación de plan de negocios.

2. Listados de asistencia y registro fotográfico e los insumos entregados a los beneficiarios de las unidades productivas durante el acto publico

3. Un informe final donde se evidencie la experiencia comercial de las 100 unidades productivas de, el informe debe incluir:

✓ Evidencia de divulgación de la feria comercial en los medios de comunicación
✓ Evidencia del montaje de la feria para atender a los 100 emprendedores donde se identifique la marca de los emprendimientos.
✓ Video del desarrollo de la feria.
✓ Ventas totales de la feria
✓ Numero de asistentes a la feria

4.Un informe final que evidencie una rendición que dé cuenta a la comunidad (beneficiarios, y grupos de interés, operador y organismo ejecutor) los resultados del proyecto. Este documento debe contener:

✓ Una presentación de los resultados de la ejecución del proyecto
✓ Recomendaciones y logros.
✓ Listados de asistencia, registro fotográfico y entrega de refrigerios.

NOTA 1: Todas las piezas gráficas que impliquen el uso de logos institucionales de la Alcaldía de Cali, publicaciones en redes sociales, artículos de prensa, radio y/o pautas en televisión, deben ser aprobadas previamente por el equipo de Comunicaciones de la

Secretaría de Desarrollo Económico.

Para efectos de los desembolsos el Distrito de Santiago de Cali, verificará que el asociado ejecutor acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral.

El asociado deberá realizar las actividades, teniendo en cuenta el cuadro de valores agregados que aporta en su propuesta en donde se encuentra detallada las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico.

Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta la atención efectivamente realizada, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes.

Parágrafo 2: El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo esta exclusiva para el Convenio.

7.3.2. DESEMBOLSO DE APORTES POR CUENTA DEL ASOCIADO: Los aportes entregados por parte del asociado deben corresponder a la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($205.901.548). El valor total del convenio financia el objeto y obligaciones requeridas en las condiciones técnicas expresadas en el presente convenio. Los aportes entregados por parte del asociado deberán ser enfocados a las actividades descritas en el siguiente cuadro:

Ítem	Actividad	Actividades detalladas	Indicador	Cantidad	Valor Unitario que ofrece la ESAL	Valor Total actividad que ofrece la ESAL

	Fortalecer técnica y productivamente los procesos productivos alimentarios para su sostenibilidad.	Realizar 175 visitas de seguimiento mensuales por 3 meses a las huertas como unidades productivas, incluye material didáctico entregable. ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar un video promocional que resalte los principales hitos y logros del proceso de formación y acompañamiento técnico de las huertas casera de la comuna 3	Numero	1	5.000.000	$ 5.000.000

1.2.1.	Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas	Realizar formación Teórica-Práctica Economía Solidaria y Negocios Verdes para 175 emprendedores, esta formación se diseñará para 5 grupos de 35 personas C/U, cada grupo desarrollará 5 sesiones de 4 horas, para un total de 20 horas. ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar formación en marketing digital con énfasis en mercados verdes para 175 emprendedores, esta formación se diseñará para 5 grupos de 35 personas C/U, cada grupo recibirá unas secciones de (4) horas para un total de 20 horas.	HORAS	20	$ 80.000	$ 1600.000
	Libre para propuestas de los	Elaborar una estrategia de visibilización de los emprendedores't00	NUMERO	1		

	proveedores interesados en el marco de actividades que estén encaminadas a la ejecución del proyecto	emprendedores y empresarios de la comuna 3. ALCANCE DEL APC'RTE Diseñar y elaborar un directorio virtual con la información de las unidades productivas fortalecidas en el convenio, con el fin de generar conexiones entre los emprendimientos y su público potencial.			$ 14.000.000	$14.000.000
	Libre para propuestas de los proveedores interesados en el marco de actividades que estén encaminadas a la ejecución del proyecto	Ejecutar asesoría para cada uno de los 175 beneficiarios en el Modelo de Economía circular con expertos sobre el tema. ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar tres (3) horas adicionales como asesoría para cada beneficiario con el fin de				

		generar nuevas oportunidades comerciales, nuevos, ingresos y relacionamiento con los clientes	HORAS	525	$80.000	$ 42.000.000

Para el proyecto con ficha BP-26004478:

Ítem	Actividad	Actividades detalladas	Indicador	Cantidad	Valor Unitario que ofrece la ESAL	Valor Total actividad que ofrece la ESAL
1.1.1	Realizar proceso de convocatoria y caracterización de beneficiarios	Realizar procesos de selección e inscripción durante el proyecto para evaluar y seleccionar a los beneficiarios y la respectiva caracterización y diligenciamiento de la ficha DUB con su respectiva sistematización en una base de datos de Excel. ALCANCE DEL APORTE: El proceso de selección deberá incluir una etapa	Numero	1		

		en donde los aspirantes a quedar seleccionados como beneficiarios, realicen una presentación presencial (tipo pitch) de su unidad productiva			$ 3000.000	$ 3000.000
1.1.2	Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas	Realizar formación en Plan de Negocios para 100 emprendedores. Esta formación se estructura de la siguiente forma: 4 grupos de 25 personas C/U desarrollado en 5 sesiones de 5 horas C/U, para un total de 25 horas para cada grupo. Con esta formación los emprendedores tendrán conceptos claros de su modelo de negocios, donde cada uno al terminar la formación contará con su plan y modelo de negocios estructurado en el lienzo canvas. Realizar formación en Costos de producción para 100 emprendedores. Esta formación se estructura de la siguiente forma: 4 grupos de 25 personas C/U	HORAS	200		

		desarrollado en 4 sesiones de 4 horas C/U, para un total de 16 horas para cada grupo. Con esta formación los emprendedores tendrán definido el costo de producción de bien o servicio, su precio de venta y conozcan cual es el margen de contribución, su punto de equilibrio que garantice la sostenibilidad y crecimiento del emprendimiento. Realizar formación en Mercadeo y ventas para 100 emprendedores, esta formación se estructura de la siguiente forma: 4 grupos de 25 personas C/U desarrollado en 5 sesiones de 5 horas C/U, para un total de 25 horas para cada grupo. Con esta formación los emprendedores tendrán conceptos claros de mercadeo, venta y medios de pagos digitales, que permita mejorar la comercialización de los productos y servicios, se			$ 80.000	$16.000.000

		espera que cada emprendedor defina su estrategia de mercadeo. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar dos (2) horas de asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario contemplado en la ficha BP-26004478 a fin de fortalecer y potenciar el alcance de las capacitaciones en plan de negocios.				
2.1.1	Suministrar insumos para el fortalecimiento productivo de los emprendedores y empresarios	Suministro de insumos para cada una de las 100 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría. ALCANCE DEL APORTE Suministrar elementos de apoyo logístico (alquiler				

		de espacio, sillas, mesas y sonido) para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto en la comuna	Numero	2	$ 3.150.774	$ 6.301.548
	Libre para propuestas de los proveedores interesados en el marco de actividades que estén encaminadas a la ejecución del proyecto	Realizar formación en Marketing digital para 100 emprendedores. Con esta formación los emprendedores tendrán conocimiento en marketing digital (manejo de redes sociales, aplicaciones y asesoría en branding), con el fin de potencializar sus unidades productivas. ALCANCE DEL APORTE:	HORAS	500		

		El asociado deberá aportar cinco (5) horas de asesoría en marketing digital a cada beneficiario contemplado en la ficha			$80.000	$ 40.000.000
	Libre para propuestas de los proveedores interesados en el marco de actividades que estén encaminadas a la ejecución del proyecto	Aportar la logística necesaria para d desarrollo y ejecución de cada iniciativa de visibilizar los emprendimientos beneficiados con su público de clientes potenciales. ALCANCE DEL APORTE: Diseñar y elaborar un directorio virtual con la información de las unidades productivas fortalecidas en el convenio, con el fin de generar conexiones entre lm emprendimientos y su público potencial.	NUMERO	1	$ 14.000.000	$ 14.000.000

	Libre para propuestas de los proveedores interesados en el marco de actividades que estén encaminadas a la ejecución del proyecto	Realizar formación en Plan de negocios para 100 emprendedores. Esta formación estructura de la siguiente forma: 4 grupos de 25 personas C/u desarrollado en 5 sesiones de 5 horas C/U, para un total de 25 horas para cada grupo. Con esta formación los emprendedores tendrán conceptos claros de sus modelos de negocio donde cada uno al terminar la formación contará con su plan y modelo de negocio estructurado en el lienzo canvas. ALCALCE NEL APORTE: El asociado deberá aportar seis (6) horas de asesoría empresarial en la estructuración del plan de compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario contemplado en la ficha.				

			HORAS	600	$ 80.000	$ 48.000.000
	Libre para propuestas de los proveedores interesados en el marco de actividades que estén encaminadas a la ejecución del proyecto	Realizar formación en costos de producción para 100 emprendedores. Esta formación se estructura de la siguiente forma: 4 grupos de 25 personas C/u desarrollado en 5 sesiones de 5 horas C/U, para un total de 25 horas para cada grupo. Con esta formación loe emprendedores tendrán conceptos claros de su modelo de negocios, donde cada uno al terminar la formación contará con su dan y modelos de negocios estructurados en el lienzo canvas .ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar dos (2) horas de asesoría empresarial contabilidad para cada unidad productiva de				

		cada beneficiario contemplado en la ficha.	HORAS	200	$ 80.000	$ 16.000.000

Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta la atención efectivamente prestada, el número de personas beneficiadas y el consolidado del servicio, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes. CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES COMUNES A LAS PARTES: 8.1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades de interés público, tendientes al cumplimiento del objetivo de este Convenio. 8.2. La cooperación y ejercicio de esta Asociación queda condicionada al efectivo aporte de las partes firmantes. 8.3. Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra, sino mediante su expresa aprobación previa y escrita. La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectuaren. 8.4. Mediante este Convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes. 8.5. Los recursos y la participación de las partes en este Convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra. En consecuencia, el personal vinculado por el ASOCIADO, en desarrollo del mismo, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con EL DISTRITO. 8.6. Las contrataciones que celebre el ASOCIADO, sin perjuicio de las actividades descritas en este convenio, se realizarán conforme a la normatividad del Derecho Privado y los reglamentos internos de la misma. CLÁUSULA NOVENA. - TÉRMINO: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de octubre de 2023, término contado previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme a lo estipulado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, e inicio de la etapa de ejecución en la plataforma SECOP II. PARÁGRAFO PRIMERO. El plazo de ejecución del presente Convenio podrá ser modificado o terminado de forma anticipada

si así lo convienen por escrito las partes. PARÁGRAFO SEGUNDO. El plazo de ejecución del presente Convenio podrá ser suspendido por mutuo acuerdo entre las partes, cuando quiera que existan circunstancias externas, anormales e imprevistas que dificulten la normal ejecución del objeto del convenio establecido en la cláusula primera, las cuales deberán quedar por escrito. La suspensión a la que se refiere el presente parágrafo no implica una prórroga al plazo de ejecución del Convenio, sino un cese en la obligación de cumplir con las prestaciones del convenio, y en consecuencia, un ajuste proporcional en la fecha de finalización del Convenio. PARÁGRAFO TERCERO. En el evento en que el ASOCIADO no se presente a la liquidación del Convenio o no aporte los documentos requeridos para el efecto, se acudirá al procedimiento previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012. CLÁUSULA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este convenio acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición; en el caso que estos mecanismos no sean efectivos se someterá a las leyes nacionales. CLÁUSULA DÉCIMA. – CLASE DE CONVENIO: Las partes declaran que el presente es un Convenio de Asociación, de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que establece que las Entidades Estatales podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. La misma norma dispone que “Los convenios refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aspectos que se consideren pertinentes y las normas que sean aplicables. Todo de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, dando aplicación al artículo 5 del citado Decreto el cual permite que se suscriba directamente con la ESAL que aporte el 30% del valor del proyecto. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN: El presente convenio podrá ser adicionado, prorrogado o modificado sin que ello implique modificación de la destinación de los recursos apropiados, previo acuerdo de las partes conforme a las formalidades legales. Cualquier modificación al presente convenio se efectuará por escrito y se regirá por los contenidos de la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del

presente Convenio, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que suspenda el plazo extintivo y se compute el término de suspensión. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN: El presente convenio se celebra por las calidades inherentes de cada una de las partes. Por consiguiente, el ASOCIADO no podrá ceder, total o parcialmente los derechos y obligaciones del presente Convenio. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las partes asumen el cumplimiento de los compromisos derivados de este convenio de manera autónoma, bajo su propia responsabilidad con cargo a sus propios presupuestos. En ningún caso las partes compartirán solidaria o conjuntamente su responsabilidad. La firma del presente convenio no genera obligación o vínculo laboral alguno entre las partes, ni entre éstas y las personas que se contraten o subcontraten en desarrollo del objeto del presente convenio. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: El representante legal del ASOCIADO, declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, que impida la celebración del presente convenio, así como tampoco ninguno de los miembros de su consejo Directivo. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.– SUPERVISIÓN: La vigilancia y control en la ejecución del Convenio, la ejercerá el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, a través de un Supervisor designado por la Secretaría de DESARROLLO ECONÓMICO, quien deberá ceñirse a lo estipulado en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Las funciones del supervisor(a), que ejercerá el control y la vigilancia del convenio son: a) Exigir el cumplimiento de objeto convenido y de todas las obligaciones que se deriven de la suscripción del presente convenio de asociación; b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el ASOCIADO; c) Resolver todas las consultas que le formule el ASOCIADO, y hace las observaciones que estime conveniente; d) Entenderse con las autoridades o con otras entidades o personas, cuando el ASOCIADO lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; e) Comunicar al ASOCIADO las determinaciones que determine el DISTRITO, para la buena ejecución del convenio, f) Proyectar, elaborar y firmar el acta de inicio con el ASOCIADO; g) Proyectar y elaborar las actas de liquidación y terminación del convenio para la suscripción del ordenador del gasto, h) Proyectar y elaborar para la suscripción conjunta del ordenador del gasto, el asociado y el supervisor las actas de suspensión y reinicio, si a ello hay lugar, i) Verificar que el ASOCIADO, haya diligenciado el formato de registro de beneficiarios del proyecto, el cual

debe reposar de manera física y magnética en el AZ de los documentos del convenio, así mismo debe revisar y aprobar tales documentos anexos para que el ASOCIADO, ingrese dicha información al sistema de información de la Secretaría, j) Verificar que el ASOCIADO se encuentra a paz y salvo con la seguridad social (salud, pensión y ARL) y los parafiscales, k) Seguir los procedimientos y directrices establecidas en el manual de contratación y sus decretos modificatorios, l) las demás obligaciones que se deriven de su actividad. PARÁGRAFO PRIMERO: la supervisión que ejerza la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al ASOCIADO de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente convenio, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este convenio, ni exonerar de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al ASOCIADO que impliquen modificaciones a los términos de este convenio. PARÁGRAFO SEGUNDO: las órdenes o instrucciones que la supervisión que ejerce la vigilancia y control al convenio imparta a ASOCIADO, deberán expedirse o notificarse por escrito. PARÁGRAFO TERCERO: Serán a cargo del DISTRITO – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO los costos que demanden el ejercicio de la vigilancia y control del supervisor, el ASOCIADO suministrará a aquél todas las facilidades que demande el ejercicio de sus funciones durante la vigilancia de este convenio. PARÁGRAFO CUARTO: las diferencias o controversias que se presenten entre el ASOCIADO y la supervisión que no sean resueltas por no poderse llegar a un acuerdo entre las partes, serán , serán dirimidas por la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO o quien haga sus veces. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Hacen parte integral del presente Convenio los siguientes documentos: Certificado de disponibilidad presupuestal N° 3500192442 del 03 de Febrero de 2023, expedido por el Grupo Administrativo y Financiero de la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito de Santiago de Cali. 2.- Estudios previos estableciendo sus condiciones jurídicas, técnicas y financieras. 3.- Propuesta presentada por EL ASOCIADO compuesta por documentos legales, financieros y técnicos. 4.- Certificación que EL ASOCIADO se encuentra a paz y salvo con la seguridad social (Salud, pensión y ARP), los parafiscales de su nómina, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. 5.- Documento de constitución. 6.- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la entidad. 7.- Registro Único Tributario de EL ASOCIADO 8.- Hoja de vida única persona jurídica. 9.- Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (del representante legal y la ESAL) 10.- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal, ay la ESAL) 11.-. La propuesta y el aporte del ASOCIADO. 12.

Certificación expedida por el representante legal del Asociado en la cual certifica la existencia de los recursos y se compromete a dar destinación de los mismos solo a la ejecución del presente convenio de asociación y demás documentos requeridos para la presente contratación. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - GARANTÍAS. EL ASOCIADO deberá constituir, a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Económico, la garantía de conformidad con lo establecido en la sección 3 “GARANTÍAS” del Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

GARANTÍAS EXIGIBLES		
AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor estimado del convenio	Vigencia igual al término de ejecución del convenio y seis (06) meses más después de terminado el plazo de ejecución del convenio.
Pago de salarios y prestaciones sociales	8% del valor estimado del convenio	Vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más luego de vencido el termino de ejecución
Calidad del servicio prestado	20% del valor del Convenio	Vigencia igual al término de ejecución del convenio y seis (06) meses más después de terminado el plazo de ejecución del convenio.
Responsabilidad civil extra contractual	(200) SMMLV	Vigencia igual al término de ejecución del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL ASOCIADO deberá radicar las garantías aquí exigidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Convenio de Asociación, a través de la plataforma del SECOP II. PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía de responsabilidad civil extracontractual deberá contener de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 201, como mínimo las siguientes coberturas adicionales: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el asociado deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del asociado o sus subcontratistas. 3.

Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. El asociado deberá presentar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio. PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: a) Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el asociado el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del convenio aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, para presentar dichas modificaciones. La suficiencia estará sujeta a cambios, de acuerdo con la suma del aporte del municipio y el asociado. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - MULTAS. En caso de que EL ASOCIADO incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este convenio, el DISTRITO podrá imponer al asociado, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al tres por mil (3/1000) del valor del convenio por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. PARÁGRAFO PRIMERO: para la imposición de las multas se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO SEGUNDO: Contra la resolución que impone la multa, procede el Recurso de Reposición. PARÁGRAFO TERCERO: La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. CLAUSULA DECIMA NOVENA - OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: EL ASOCIADO, es una entidad de carácter privado con personería jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, no contribuyente de renta ni declarante de ingresos y patrimonio de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del estatuto tributario. Para la ejecución del convenio la ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO, administrará los recursos recibidos por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI sin que estos constituyan ingreso para la ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO y por tanto no estarán gravados con IVA ni ICA. CLÁUSULA VIGÉSIMA - COSTOS Y GASTOS: Correrán por cuenta del ASOCIADO la constitución de las garantías, el pago de todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y pago del convenio, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA-VEEDURÍA: Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003. CLÁUSULA

VIGÉSIMA SEGUNDA - IMAGEN CORPORATIVA. Todo lo concerniente a divulgación, promoción y publicidad del presente proyecto, deberá ser concertado con la Secretaría de Desarrollo Económico, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No. 071 de enero de 2010, sobre el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali (MEDE 01.06.02.18.P 07.I01). Así mismo, se deberá concertar con la Secretaría de Desarrollo Económico, los espacios de difusión, las interlocuciones que se realicen a través de los diferentes medios de comunicación y los lugares de distribución de material publicitario, siempre respetando las normatividades sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – DERECHOS DE AUTOR Y CONFIDENCIALIDAD. Todos los materiales nuevos creados, junto con todos los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual derivados del presente convenio serán propiedad del DISTRITO. Los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de los materiales y metodologías del ASOCIADO y el DISTRITO, usados en conexión con el Convenio, y cuya creación se haya dado con anterioridad a la fecha de suscripción del mismo, permanecerán siendo propiedad única del ASOCIADO y el DISTRITO, según sea el caso. Las Partes podrán hacer uso de las metodologías y materiales preexistentes de propiedad exclusiva del ASOCIADO y EL DISTRITO, únicamente dentro del término del plazo previsto para el convenio y en los casos en que sea necesaria su aplicación para la correcta ejecución del mismo. Las partes no concederán licencias de uso, ni cesión de derechos sobre los derechos de autor y de Propiedad Intelectual de las metodologías y materiales preexistentes con posterioridad a la terminación del presente convenio. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- OTRAS NORMAS APLICABLES: Constitución Política, Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, Decreto No 1082 de 2015 en lo pertinente y Decreto 092 de 2017.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - ADHESIÓN AL CONVENIO: Al presente convenio y de común acuerdo entre las partes, se podrán adherir si fuere del caso, las entidades e instituciones gubernamentales o las personas jurídicas que consideren pueden hacer aportes para apoyar la ejecución del proyecto objeto del presente convenio. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO: El presente Convenio de Asociación se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la probación por las partes a través de la plataforma SECOP II; Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal de Compromiso y de la Constitución de la garantía por parte del ASOCIADO y aprobación de la misma por parte del Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de DESARROLLO ECONÓMICO, CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - PUBLICACIÓN: El presente convenio se publicará en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223

del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – INDEMNIDAD: EL ASOCIADO, se obliga a indemnizar al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio y en la ley. EL ASOCIADO, se obliga a mantener indemne al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL ASOCIADO mantendrá indemne al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL ASOCIADO asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA- LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: El presente Convenio será liquidado de mutuo acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) meses siguientes a su vencimiento o en su defecto por lo fijado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. CLAUSULA TRIGESIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES: el ASOCIADO deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2.002 y demás normas concordantes, lo cual será verificado por el supervisor(a) del convenio, según lo establecido en la normatividad. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio de Protección Social conforme lo prevé el artículo 5 de la Ley 828 de 2.003. CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA : INCLUSIÓN SOCIAL : De conformidad con el Decreto Municipal No. 145 de 2019 - Inclusión Social, mujeres cabeza de hogar, y el Acuerdo No. 0477 de 19 de junio de 2020 Concejo de Santiago de Cali, POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2020-2023" – artículos 3, 4 y 5 Política Pública de "Compras Públicas Sostenibles", La ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO, deberá acreditar ante el supervisor del convenio que dentro de su equipo de trabajo cuenta con una "madre cabeza de hogar". Considerando que el Estado colombiano a través del artículo 43 de la constitución política, autoriza la adopción de acciones afirmativas a favor de las Mujeres Cabeza de Familia, el legislador determinó que las autoridades territoriales están facultadas para tomar medidas a favor de las mismas, consistentes en el fomento del desarrollo empresarial, que radican entre otras medidas en "Crear redes regionales emprendedoras y productivas que vinculen a las

mujeres cabeza de familia en actividades económicas sostenibles y rentables"; y que así mismo, el Documento CONPES 161 del 2013 que presenta la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres establece como objetivo específico "brindar oportunidades y condiciones para promover autonomía económica, el acceso a los factores productivos como la tierra, la vivienda, la financiación de la producción, la asistencia técnica y la capacitación". Por su parte, el Municipio de Cali en el eje 3 de la Política Pública para las Mujeres de Cali adoptada mediante Acuerdo Municipal 292 de 2010, denominada "Reconocimiento, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades 2009-2020", busca "promover la adopción de disposiciones apropiadas para eliminar la discriminación contra mujeres en su diversidad étnico-cultural, sexual y de género, condición socioeconómica y grupo generacional, con el fin de asegurar condiciones de equidad en el emprendimiento productivo, el acceso al mercado laboral y la generación de ingresos", y de conformidad con la versión 1 de la "Guía Para La Inclusión De La Mujer Cabeza De Familia En Las Compras Públicas". PARÁGRAFO: ACREDITACIÓN. Se acreditará con la declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer. (Circular No. 4135.030.22.2.0968.001455 del 16 de abril de 2021 expedido por el Departamento administrativo de Contratación Pública alcaldía distrital de Santiago de Cali) y Copia de la cédula de ciudadanía de la madre cabeza de hogar. CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA - FONDOS DEL CONVENIO: El valor del presente Convenio, en lo que corresponde al aporte del DISTRITO se imputará al Certificado de disponibilidad presupuestal No 3500192442 del 03 de Febrero de 2023. PARÁGRAFO. - En todo caso los desembolsos que haga el DISTRITO durante la ejecución del presente Convenio de Asociación correspondiente a las obligaciones convenidas se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal y al PAC. CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO podrá declarar la caducidad del presente convenio cuando: 1) Se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, que afecten en forma grave el convenio y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). 2) Por el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al DISTRITO sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 418 de 1997 que fue prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014 y 1941 de 2018, de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la precitada Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el ASOCIADO quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993

modificada por la Ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARÁGRAFO SEGUNDO: La resolución de caducidad se notificará personalmente el ASOCIADO o a su representante o apoderado conforme la Ley 1437 de 2011. PARÁGRAFO TERCERO: Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición (Artículo 77 Ley 80 de 1993) y en los términos consagrados en la Ley 1437 de 2011. CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - IDONEIDAD: Este Convenio en razón de su naturaleza se celebra tomando como única consideración los precios del mercado, la idoneidad, la experiencia, la capacidad operativa del ASOCIADO con relación al objeto convenido, sin que se requiera adelantar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en cuanto que la propuesta de la ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO, corresponde a un valor superior al treinta (30%) por ciento en dinero, del valor del proyecto. CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Colombia. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, El DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, se notificará en la Calle 6 N No. 1N-42, Piso 3, Edificio Torre Centenario, Santiago de Cali (Valle), y el ASOCIADO en la CL 8 # 6 - 79 OF 302 de Cali , correo electrónico: habitathumano@hotmail.com..

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

JARRINSÓN MARTINEZ COLLAZOS
Secretario de Despacho (E)
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

DANIELA ALEXANDRA MURIEL VIAFARA
C.C. No. 1.144.078.522
Representante legal
ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO

Elaboró: Heider Millán - Contratista.
Revisó: Ismary Lobato - Contratista.